



AMPLIA PLAZO DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR D. A. N° 63/2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1.641 /

QUILLON, Mayo 03 de 2021.-

VISTOS:

1. Oficio N° 01 de fecha 30.04.2021, presentada por el fiscal Mario Gallardo Jara, solicitando ampliación de plazo de instrucción de sumario administrativo;
2. Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 08.01.2021, que instruye sumario administrativo y designa fiscal;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.260 de fecha 31.03.2021, que designa nuevo fiscal en sumario administrativo mencionado en el punto anterior;
4. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Dictamen N° 3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la Republica, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 14.04.2021, que designa a Don José Acuña Salazar como Alcalde (s) por el período que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en artículo N° 133 inciso tercero del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que establece "*En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde*".



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la ampliación de plazo de instrucción de **sumario administrativo**, instruido por Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 08 de enero de 2021, a partir del 30 de abril del año en curso, hasta el 29 de junio del mismo año, fecha en que se completan los 60 días, de acuerdo al artículo 133 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución vía smc:

- Fiscal
- Control
- Jurídica
- Secmu